



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 84-1-1956

Suscripciones.—Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1964

Viernes 27 de noviembre

Número 270

## DIPUTACION PROVINCIAL

### ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión Plenaria de fecha 21 de noviembre de 1964, acordó adjudicar en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Roa de Duero, en virtud de concurso anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" en fecha 2 de octubre del mismo año, a don Amancio López Bahamontes, Auxiliar de primera clase que viene ejerciendo sus funciones como tal en la mencionada Zona, pudiendo los restantes concursantes impugnar este nombramiento ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de la Delegación Provincial de Burgos, en el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 25 de noviembre de 1964. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—Ante mí: El Secretario General, Jesús Martínez González.

### Administración de Rentas y Exacciones

Esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre actual, adoptó el acuerdo de proceder a la distribución de árboles frutales, procedentes del Campo Práctico de Agricultura, de la especialidad de manzanos, perales, ciruelos y cerezos.

El precio asignado por cada plantón es el de quince pesetas.

Para la presentación de instancias se abre un plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo dirigir las peticiones al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, haciendo su presentación en las oficinas de la Administración de Rentas y Exacciones, quien facilitará a los interesados impresos de solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 24 de noviembre de 1964.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el expediente de dominio para reanudación de tracto sucesivo e inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este partido de varias fincas y entre otras las que luego se describirán, instado en este Juzgado por Pecuaria Burgalesa, S. A., de esta capital, figuran las siguientes a que se contrae la siguiente cédula:

Número 2.—Una finca en Valdemartin, de una fanega y seis celemines o cincuenta y cuatro áreas en el título, y en el Registro, pero medida recientemente da una superficie de tres mil veinticinco metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Se acompaña certificado pericial. Linda norte,

de Manuel Traçcasa García, hoy Pecuaria Burgalesa; sur, de Pecuaria Burgalesa, antes de Ascensión Venero Lomillo; y Antonio Pardo; este, Antonio Pardo, hoy Pecuaria Burgalesa; y oeste, de Pecuaria Burgalesa, y oeste, de Pecuaria Burgalesa, antes de Patrocinio Pérez Sedano. Antes lindaba norte, arroyo; sur y oeste, linde y al este, de herederos de Juan Mata.

Finca número 3.—Otra tierra en Las Cabezadas, de seis celemines en el título y en Registro, pero medida recientemente da una superficie de mil seiscientos ochenta y tres metros y setenta decímetros cuadrados. Acompaña certificado pericial que justifica dicha cabida. Linda norte, Marcelino Lomillo, hoy Pecuaria Burgalesa; sur, Escolástica Venero, hoy Tobar, hoy Pecuaria Burgalesa y oeste, de Andrés Martínez, hoy Pecuaria Burgalesa. Antes lindaba norte, de Leandro Lomillo; este, erial; sur y oeste, tierra de Los Desamparados de Burgos.

Ambas fincas se trata de reanudar el tracto sucesivo interrumpido.

La que a continuación se describe tiene por objeto su inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este Partido.

Finca número 2.—Otra tierra al pago de "Valdemarín" de cinco mil trecientos noventa y dos metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda norte, carretera de Burgos a Melgar, sur, carretera de Burgos a Valladolid, y finca de María Ange-

les Martínez y Domingo Mayoral; este, finca de Cipriana Bernal, hoy Pecuaría Burgalesa y oeste, de María Angeles-Martínez, hoy Pecuaría Burgalesa y de Casilda Martínez Antón.

Por la presente se cita en cuanto a la finca número 2 descrita para reanudar el tracto sucesivo a don Manuel Trascasa García, colindante de la misma; a don Víctor Martínez Trascasa, como hijo, y herederos del titular inscrito don Valentín Martínez Alonso, de la finca número 3, antes descrita para reanudación del tracto, al que se cita por tercera y última vez, y a doña Casilda Martínez Antón, colindante con la finca número 2 de inmatriculación de la tierra en Valdemartín, todas ellas en término municipal de Villalbilla de Burgos, para que todos ellos, cuyo paradero se ignora, puedan comparecer ante este Juzgado en el presente expediente, en el término de diez días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Burgos, 19 de noviembre de 1964. El Secretario, (ilegible).

4.829.—D-264'00 ptas.

#### EDICTO

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Hago saber: Que en los autos a que luego se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Habiendo visto y oído el Sr. don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de Burgos, los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y representación de don Juan Martínez Arnáiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ríostras, contra la Cooperativa del Campo de Ríostras, representada por su Presidente, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don

Tomás Manero de la Fuente, en nombre y representación de don Juan Martínez Arnáiz, contra la Cooperativa del Campo de Ríostras, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la suma de veinte mil pesetas, condenándola igualmente al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Rómulo Martí Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada expido el presente que será fijado en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Burgos, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—P. S. M., El Secretario, (ilegible).

4.832.—D-135,00 ptas.

#### Briviesca

##### EDICTO

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos con el número 53 de los de 1964, sobre tercera de dominio y subsidiariamente de mejor derecho (pieza separada y por el trámite del juicio ordinario de mayor cuantía) doscientas diez mil novecientas setenta pesetas, a instancias de "Tecnifer, S. L.", con domicilio en Valladolid, representada por el Procurador Sr. Martínez Benito, y defendida por el Letrado Sr. Martín Calleja, contra don Eduardo Rubio González, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, don Manuel Ayllón Rodrigo, don Alberto Ayllón, de ignorado segundo apellido, y don Alberto Tobías Vegas; en los cuales ha recaído providencia en el día de hoy que copiada literalmente dice así:

"Providencia Juez Sr. Pardo García.—Briviesca, veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Dada cuenta; el anterior escrito y ex-

horto que se acompaña; únanse a sus antecedentes, y como se solicita cítese y emplácese a don Alberto Ayllón, de ignorado segundo apellido, con domicilio y residencia desconocidos, para que en el plazo de veinte días, conteste a la demanda si le conviene, con los apercibimientos que el párrafo 2.º del artículo 1539 de la Ley de de Enjuiciamiento Civil establece, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en esta Secretaría.—Librense para ello edictos que serán fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, entregándose al Procurador solicitante, para que cuide de su diligenciado y reporte.—Lo mandó y firmó SSª. Doy fe.—M/ J. B. Pardo.— Firmado.— Rubricado.— G. Buigues.— Firmado.— Rubricado.—"

Para su cumplimiento y a los efectos acordados se expide el presente en Briviesca, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Juez, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario, (ilegible).

4.833.—D.-180'00. ptas.

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo, por cuantía de noventa y cinco mil doscientas sesenta y siete pesetas, a instancias del Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Luis Cortázar de la Fuente y defendido por el Letrado don Julio Gonzalo Soto, contra don Carlos Perra Mallaina, mayor de edad, Procurador de los Tribunales y de esta vecindad, cuyos autos se hallan en ejecución de sentencia, y en los cuales acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días respectivamente, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho deudor:

Una huerta sita en el término mu-

municipal de Briviesca, al pago de "Fuente Nuevo", de 22 celemines, que linda, norte, Teodoro Monzanero e Hipólito Gómez; sur, Isidro Movilla y Emilia Varona; este, río Oca y oeste, herederos de Julián Bañuelos, incluida una arboleda.

El piso segundo y altos de la casa número 19 de la calle Santa Ana, sita en Briviesca, que linda, derecha entrando, solar jardín de la casa número 26 de Santa María Bajera; izquierda y fondo, dicha casa.

Habiendo sido tasados perialmente dichos bienes en la siguiente forma: la finca rústica descrita anteriormente en la cantidad de noventa mil pesetas, y el piso segundo de la finca urbana antes descrita en la cantidad de quince mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el próximo quince de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo.

3.<sup>a</sup> Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad del bien, que están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de Briviesca, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.

4.851—D-222'00 ptas.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Dirección General de Obras Hidráulicas

#### Anuncio de subasta

Obras de proyecto modificado de precios del saneamiento de Regumiel de la Siera (Burgos)

Hasta las trece horas del día 14 de diciembre de 1964, se admitirán en el Negociado de contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.331.039,08 pesetas.

La fianza provisional a 66.620,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 19 de diciembre de 1964 a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid) y el modelo de proposición y disposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

D ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad número ....., con residencia en ....., provincia de ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en

pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por lo que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo). (fecha y firma).

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.<sup>a</sup> *Proposiciones:* Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.<sup>a</sup> *Documentos necesarios:* En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza Provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago:

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Ha-

cienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.<sup>a</sup> *Licitadores extranjeros*: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.<sup>a</sup> *Reintegración*: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.<sup>a</sup> *Recibos*: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.<sup>a</sup> *Junta de subasta*: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.<sup>a</sup> *Subasta*: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.<sup>a</sup> *Proposiciones iguales*: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a

la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualada, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 20 de noviembre de 1964.—El Director General, P. D., Rafael López Arahuetes.

4 834.—D-513'00 ptas

### Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

La plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada por la Corporación municipal, y visada con fecha 7 de abril de 1964, por la Dirección General de Administración Local, es como sigue:

Secretaría de duodécima clase, grado, 13.

Lo que, en cumplimiento y a los efectos de cuanto dispone el número 3 del artículo 13 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se publica en la forma prevenida.

Santa Olalla de Bureba, 17 de noviembre de 1964.—El Alcalde, A. Cuesta.

### Ayuntamiento de Zael

La plantilla de personal formada por esta Corporación, con fecha 7 de febrero último, aprobada por unanimidad por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 del mismo mes, y visada y aprobada por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en resolución de fecha 20 de abril pasado, consta del personal que a continuación se expresa:

Plaza única.—Secretario, grado retributivo, 15.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se publica el presente edicto, previo a la entrada en vigor de la precitada plantilla.

Zael, 17 de marzo de 1964.—El Alcalde, Miguel Vallejo.

### Ayuntamiento de Revilla Vallejera

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Revilla Vallejera, 17 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Segundo Mazos.

Igual anuncio hace el Alcalde de Melgal de Fernamental.

### Ayuntamiento de Buniel

Instruido expediente de suplemento de crédito n.º 1, por superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Buniel, 13 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Pedro S.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zuñeda y Vallarta de Bureba, respecto de expediente número 1, de habilitación y suplemento de créditos.

## ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de resguardo año 13.006. Plazo para oponerse, 15 días.

4 815.—D-18'00 ptas.